



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

**OBJETO: RENOVACIÓN DE SOPORTE FIREWALL CHEKPOINT A NIVEL NACIONAL
CODIGO DE PROCESO N° EPNE-01-DNTI-151-15**

Fecha: La Paz, 01 de Junio de 2015

N° YPFB-GNCO-143/2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 1497 del 20 de febrero de 2013, en su artículo 4 numeral XVIII parágrafo I. indica que las EPNE deberán realizar sus contrataciones de manera directa.

Que la Resolución de Directorio N° 58/2013 de 22 de julio de 2013, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 090 de fecha 07 de abril de 2015 se designó a los Responsables del Proceso de Contratación (RPC) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-229/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, emitido por el Comité de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación "RENOVACIÓN DE SOPORTE FIREWALL CHEKPOINT A NIVEL NACIONAL" con código N° EPNE-01-DNTI-151-15 a la empresa SOLINTEC SRL SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGÍA representada legalmente por Marco Antonio Abett Siles por un importe total de Bs. 681.579,00 (Seiscientos ochenta y un mil quinientos setenta y nueve 00/100 bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE FIREWALL CHEKPOINT A NIVEL NACIONAL	9	75.731,00	681.579,00

TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa al proponente que participó de la presente contratación.



C.C. Archivo

Lic. Carmen Torrez Aguilar

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION – RPC
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**



La fuerza que transforma Bolivia

La Paz, 01 de Junio de 2015

CITE: YPFB-GNCO-1237/2015

Señores

SOLINTEC SRL SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGÍA

Atención: Marco Antonio Abett Siles

Dirección: Av. Alemana c/Poresaqui N°3665

Teléfono: 3451717

Correo electrónico: solintec@solintec.com.bo

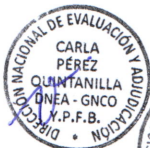
Presente.-

**REF.: NOTIFICACIÓN NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN
“RENOVACIÓN DE SOPORTE FIREWALL CHEKPOINT A NIVEL NACIONAL” CÓDIGO EPNE-
01-DNTI-151-15 Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO**

De mi consideración:

Por intermedio de la presente se notifica a su empresa con la Nota Expresa N° 143 de 01 de Junio de 2015, del proceso de contratación de referencia, asimismo deberá presentar en un plazo de ocho (8) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la presente nota, la siguiente documentación, salvo aquella cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE:

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su oferta, su validez estará sujeta a verificación.
- b) Original o Fotocopia Legalizada del Poder General del Representante Legal del proponente (o su equivalente) con facultades para suscribir contratos.
- c) Certificado electrónico o fotocopia simple del (NIT) vigente.
- d) Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones (Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/No.551-2013 de 18 de junio de 2013).
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP's deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.





La fuerza que transforma Bolivia

- No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP's.
- e) Original o Fotocopia Legalizada del Documento de Constitución de la empresa (o su equivalente), excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
- f) Original Matricula de Comercio actualizada (o su equivalente), excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- g) Fotocopia simple de Cedula de Identidad del Representante Legal
- h) Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se deberá presentar Boleta de Garantía ó Garantía a Primer Requerimiento a nombre de YPFB con las siguientes características: renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, por un valor equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato. La vigencia de esta garantía será computada a partir de su emisión, debiendo exceder en sesenta (60) días calendario al plazo de entrega de los bienes, y será renovada las veces que YPFB así lo requiera.
- i) Documentos en original o fotocopia legalizada de los respaldos de la experiencia general y específica de la empresa. (De presentar en original, será devuelta una vez realizada la validación correspondiente).

La documentación solicitada deberá ser entregada en oficinas de YPFB ubicadas en la Calle Bueno N°185, con este particular motivo, saludamos a usted.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Lic. Carmen Torrez Aguilar

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION – RPC
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**

C.C. Archivo
Adj. Lo citado.

